VIGILADA MINEDUCACIÓN

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 820

14 AGO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN INNOVATEAM V 2.0.

La Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en la resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, modificada por la resolución No. 101 del 11 de febrero de 2025 y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".*

B. Que en desarrollo del Artículo 69 de la Carta, el legislador expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, normativa que dispone que, las Universidades del Estado, están sometidas a un reglamento especial, bajo el cual su naturaleza jurídica las define como "*entes universitarios autó*nomos" enmarcados dentro de un régimen especial, el cual faculta a la universidad para organizar sus propios regímenes de acuerdo con las directrices que para el efecto establece la referida Ley.

C. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política de Colombia, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como Universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley señale. A través de la Autonomía de las Universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento.

D. Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 "*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*" le reconocen a las instituciones de Educación Superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

E. Que mediante la resolución de rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, se estableció el nuevo reglamento de selección y vinculación de los estudiantes en la modalidad de auxiliares de docencia, auxiliares de administración, auxiliares de investigación y extensión.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 820

14 AGO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN INNOVATEAM V 2.0.

F. Que mediante la resolución de rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025 se modificó la resolución de rectoría No. 12359 de 2024 y se derogó la resolución de Rectoría No. 12427 de 2024.

G. Que la Universidad del Quindío requiere de la vinculación de dos (2) estudiantes auxiliares de extensión en la **ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN INNOVATEAM V 2.0.**, con el fin de apoyar al coordinador en las actividades relacionadas con la estrategia de extensión en lo relacionado en la validación en campo del prototipo "Sistema de potabilización de agua - ClearTech".

H. Que la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social teniendo en cuenta la necesidad planteada en el proyecto de extensión anteriormente referido, requiere la vinculación de dos (2) estudiantes del programa de Química, como auxiliares de extensión en la **ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN INNOVATEAM V 2.0**.

I. Que de conformidad al contenido de la **ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN INNOVATEAM V 2.0.** y por contar con la capacidad presupuestal, se requiere adelantar convocatoria pública para la vinculación de dos (2) estudiantes del programa de Química, como auxiliares de extensión, de conformidad con las prescripciones dadas en el nuevo reglamento de selección y vinculación de los estudiantes en la modalidad de auxiliares de docencia, administración, investigación y extensión, adoptada mediante la resolución de rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, modificada por la resolución de rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025, en las cuales se busca seleccionar a los estudiantes con mejor rendimiento académico, quienes por sus méritos de estudio recibirán un beneficio económico.

J. Que, en virtud de lo expuesto, la Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social de la Universidad del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Abrir convocatoria pública para la vinculación de dos (2) estudiantes del Programa de Química, como auxiliares de extensión en la **ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN INNOVATEAM V 2.0.** para un total de 170 horas en el semestre 2025-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA: Para el desarrollo de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N°. 820

14 AGO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN INNOVATEAM V 2.0.

1	Publicación convocatoria de auxiliares de extensión (en la Página Web) y apertura de inscripciones en los correos electrónicos innovacion@uniquindio.edu.co agarciar@uniquindio.edu.co	**14 de agosto de 2025** Es necesario adjuntar en formato PDF: el documento de identidad, el RUT (Registro Único Tributario) y la Certificación bancaria a nombre del (a) interesado/a.
2	Cierre de inscripciones.	**19 de agosto de 2025 a las 6:00 pm**
3	Publicación de resultados de la evaluación preliminar de requisitos habilitantes.	**20 de agosto de 2025** Publicación en el enlace de convocatorias de la página web de la Universidad del Quindío.
4	Presentación de reclamaciones u observaciones a los resultados de la evaluación preliminar. A los correos electrónicos innovacion@uniquindio.edu.co agarciar@uniquindio.edu.co	**21 de agosto de 2025 hasta las 12:00 m** Nota: observaciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta.
5	Respuesta a través de correo electrónico, a reclamaciones u observaciones de los resultados de la evaluación preliminar.	**22 de agosto de 2025**
6	Entrevista.	**25 de agosto de 2025 entre las 8:00 am y las 12:00 m** Nota: Se notificará a los correos institucionales la hora de la prueba.
7	Publicación de resultados preliminares de los criterios de selección.	**26 de agosto de 2025** Publicación en el enlace de convocatorias de la página web de la Universidad del Quindío.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 820
14 AGO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN INNOVATEAM V 2.0.

8	Reclamaciones a los resultados preliminares. A los correos electrónicos innovacion@uniquindio.edu.co agarciar@uniquindio.edu.co	**Hasta 27 de agosto de 2025 a las 6:00 pm** Nota: observaciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta.
10	Respuesta a través de correo electrónico, a reclamaciones u observaciones de los resultados definitivos.	**28 de agosto de 2025**
11	Publicación de resultados definitivos, lista de elegibles y reconocimiento de estímulos económicos.	**29 de agosto de 2025**

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIONES: Los estudiantes interesados, podrán inscribirse a los correos electrónicos innovacion@uniquindio.edu.co con copia a agarciar@uniquindio.edu.co, manifestando su interés en hacer parte del proceso de selección, adjuntando al mismo los siguientes documentos: estado académico, copia del horario y copia legible del documento de identificación.

PARÁGRAFO: La inscripción extemporánea no será tenida en cuenta para la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS. Establecer los siguientes requisitos de admisión, para los estudiantes interesados en la convocatoria:

REQUISITOS GENERALES:

a) Tener calidad de estudiante regular en el programa de química, es decir, debe haber realizado registro académico y financiero.
b) Haber obtenido como mínimo en el promedio de calidad 3.5 en el semestre inmediatamente anterior.
c) Haber cursado y aprobado en su totalidad el primer semestre del programa en el cual se encuentre matriculado.
d) Tener como mínimo 3 espacios académicos registrados en el respectivo semestre académico.
e) Haber aprobado la totalidad de las asignaturas cursadas en el periodo académico inmediatamente anterior.
f) No tener sanción disciplinaria vigente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES:

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 820

14 AGO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN INNOVATEAM V 2.0.

a) Estudiantes del programa de Química de sexto semestre en adelante.
b) Estudiantes del programa de Química que hayan cursado el espacio académico de química inorgánica III.
c) Disponibilidad horaria en espacios acordados entre las partes para el desarrollo de las actividades de apoyo al proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. SELECCIÓN. Se designa como funcionario encargado de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, dar respuesta a las diferentes reclamaciones, aplicar el criterio de selección, proyectar la lista de elegibles y demás actividades inherentes al proceso de selección al docente – Coordinador líder de la estrategia, Alejandro García Ríos.

ARTÍCULO SEXTO. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES. Una vez efectuado el proceso de inscripción, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y específicos establecidos en la presente convocatoria y se publicará la lista de los estudiantes habilitados para continuar en el proceso, conforme al cronograma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (EVALUACIÓN PRELIMINAR). Los interesados podrán presentar reclamaciones, relacionadas con el resultado de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y específicos, las cuales sólo podrán enviar a los correos electrónicos innovacion@uniquindio.edu.co y agarciar@uniquindio.edu.co.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES HABILITADOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO. Una vez analizadas las observaciones relacionadas con el resultado de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y específicos, se procederá a emitir respuesta, la cual será publicada conforme al cronograma, con el listado definitivo de aspirantes que continuarán con el proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO. ENTREVISTA: Los estudiantes que continúen en el proceso, presentarán entrevista, así:

Lugar: Oficina de Innovación
Fecha: 25 de agosto de 2025
Hora: Entre las 8:00 am y las 12:00 m.

ARTÍCULO DÉCIMO. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Serán tenidos como criterios de selección **PARA TODOS LOS ESPACIOS ACADÉMICOS,** los siguientes:

1. El promedio académico del semestre inmediatamente anterior tiene un porcentaje del 60%.
2. Entrevista 40%.
3. La ponderación de los dos factores, dará como resultado la respectiva calificación del participante.

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 820
14 AGO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN INNOVATEAM V 2.0.

4. Serán seleccionados los estudiantes con los resultados más altos como Auxiliares de Extensión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RESULTADOS PRELIMINARES. El resultado preliminar será publicado en la fecha estipulada en el cronograma de la convocatoria y en el portal de convocatorias de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECLAMACIONES RESULTADOS PRELIMINARES. Frente a los resultados preliminares proceden reclamaciones, las cuales sólo podrán enviarse a los correos electrónicos innovacion@uniquindio.edu.co y agarciar@uniquindio.edu.co en la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESPUESTA A RECLAMACIONES DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN. Las respuestas a las reclamaciones a los resultados preliminares, serán publicados en la fecha estipulada en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. RESULTADOS FINALES Y LISTA DE ELEGIBLES. Las respuestas a las observaciones y los resultados finales, constituye la lista de elegibles, tendrá vigencia para el segundo semestre de 2025. Serán publicadas en la fecha estipulada en el cronograma.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CRITERIO DE DESEMPATE. Si al momento de consolidarse la calificación de los participantes, se llegara a presentar un empate, el criterio establecido para el desempate, consiste en verificar quien realizó primero la inscripción con respecto a la fecha y hora.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULO: La Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social, mediante acto administrativo debidamente motivado, reconocerá el estímulo académico a los estudiantes seleccionados para el semestre académico 2025-II, al igual que designará al funcionario responsable de certificar el cumplimiento de las obligaciones encomendadas a cada estudiante auxiliar.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Los estudiantes auxiliares de extensión, apoyarán al coordinador en las actividades relacionadas con la estrategia de extensión en lo relacionado en la validación en campo del prototipo "Sistema de potabilización de agua - ClearTech". Además, deberá cumplir con las actividades asignadas, participar activamente en los ejercicios metodológicos de diseño ingenieril del sistema cuando se requiera, presentar informes de avances e informe final y las demás que establezca la dependencia solicitante y estén avaladas por la Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social, y en todo caso, estás no constituyen relación laboral o contractual alguna.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente convocatoria está respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 1,662 del 21 de julio de 2025, rubros N° 2.3.2.02.02.008.01.01062-20 y con N° 2.3.2.02.02.008.01.01062-82, CPC 92919 por valores de tres millones setecientos treinta y cinco mil setecientos un pesos

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 820

14 AGO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN INNOVATEAM V 2.0.

M/C ($3.735.701,00) y de dos millones ciento noventa y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos M/C ($2.195.799,00), respectivamente, expedido por la Directora Financiera de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 14 AGO 2025

Alejandra María Giraldo.

ALEJANDRA MARÍA GIRALDO GARCÍA
Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social

	Nombres y apellido	Firma
PROYECTÓ ELABORÓ:	Diana Marcela López Velasco – Profesional Oficina de Innovación	Diana Marcela López
REVISÓ:	Jorge Humberto Torres Hernández – Abogado, Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.	
	Andrea Gómez Escudero – Jefe Oficina de Innovación.	
	Daniela Londoño García – Abogada Contratista Dirección Jurídica	
	Victor Alfonso Vélez Muñóz - Director Jurídico.	
Los arriba firmantes que hemos revisado el presente documento y soportes encontrándose ajustados en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.		